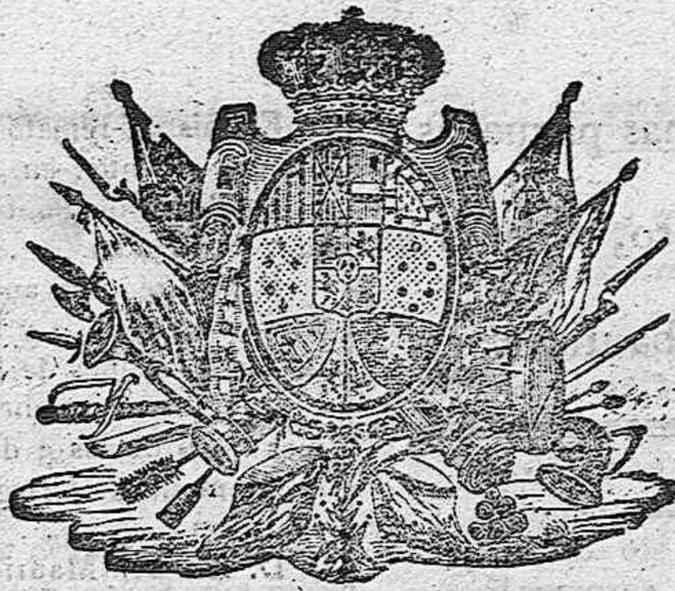


Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitiran a esta Redaccion, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes . . . 8 rs.
 Por tres id. . . . 25
 Por seis id. . . . 45
 Por un año. . . . 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . 11 rs.
 Por tres id. . . . 32
 Por seis id. . . . 62
 Por un año. . . . 120

Jueves 24 de Setiembre de 1840.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Esta Junta ha dispuesto en sesion de 22 del actual lo siguiente:

»A todo empleado ó funcionario público que cobre sueldo de la Nacion en esta Provincia, y no haya reconocido la autoridad de esta Junta, sometiéndose á cumplir sus acuerdos, se le fija el término de tres dias, si se halla en la Capital; el de ocho, si en algun pueblo de la Provincia, y el de quince, si reside fuera de ella, á contarse desde la publicacion de esta medida en el Boletín oficial, á fin de que contesten clara y terminantemente si reconocen ó no dicha autoridad, y están ó no dispuestos á cumplir sus acuerdos; en la inteligencia de que todo aquel que en dicho tiempo no lo hubiese verificado, se considerará provisionalmente suspenso de empleo y sueldo desde la fecha del presente acuerdo.»

Lo que para la debida inteligencia de los interesados se hace público. Segovia 23 de Setiembre de 1840.—El Presidente, Francisco Saez de Tejada.—Valentin Gil Virseda, Vocal Secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Habiendo sido robadas de la Iglesia de Castrillo de Duero, las alhajas que á continuacion se espresan, los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, daran las órdenes correspondientes para que tanto cualquiera de ellas, como la persona ó personas que las lleven, ya sea con objeto de venderlas, tasarlas ó cualquier otro, sean retenidas; dándome parte sin pérdida de tiempo para determinar lo conveniente. Segovia 23 de Setiembre de 1840.—Lucas de Sierra.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas y alhajas.

Un viril de plata sobredorada, bastante grande, con una azucena de plata al remate de él y en ella colocada la cruz, y en la peana un letrero que dice »pinguis charitas» con cuatro caras en el agarradero de él. Otro mas pequeño de plata liso.

Dos cálices con sus patenas regulares y una cucharilla; el uno muy cóncavo en el asiento con un poco gravado en la peana de él, y otro liso.

La mayor de las dos patenas tiene al dorso el año que se fabricó.

Un par de vinageras de plata, de la figura de ánforas, con su plato de lo mismo.

Otro par de vinageras mas pequeñas y del mismo metal.
 Un incensario con cuadro, cadenas de plata y dos ásas.
 Una taza de plata para bautizar.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 14 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Corte y provincias que se expresan, y así mismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales.

Provincia de Oviedo.

D. Ramon Alvarez remató un trozo de terreno donde estuvo la iglesia de Canero, en el concejo de Valdés, monasterio de S. Juan de Corias, en. 200

Canarias.

D. Juan Bautista de Escombet remató un terreno de 4 fanegas y 3 celemines, llamado Pastel, en Sta. Cruz de Tenerife, de Sto. Domingo de la Laguna, en. 12894

D. Juan del Castillo Naranjo, remató una suerte de tierras, jurisdiccion de Candelaria donde dicen el Belo de los Dominicos de id. en rs vn. 25005

D. Antonio Cifra y Rios remató una finca rústica en el pueblo de Teguerte, á el Gradadillar, de las claras de la Laguna, en. 12522

D. Gerónimo Gaspar Quintero remató una finca de 5 fanegas, 10 celemines y 113 brazas y un tercio en el pueblo de Teguerte, á el patronato, de id., en. 14923

El mismo remató una tierra en id., á el Calabozo de los Dominicos de Tirjas, en dicha isla, en. 8501

D. José Maria Valdés remató una finca en id. llamada Tamaragardar y Abalos, de los Bernardos de las Palmas, en. 80005

El mismo remató un cercado llamado Ingenio Blanco, en id. de dichos Bernardos, en. 22585

D. Domingo Morales y D. Agustín Sánchez remataron una suerte de 16 fanegas y 2 celemines, á Barranquillos en Canarias, de los Agustinos de id. 80000

D. Antonio Fleitas remató el primer trozo de 3 de una finca en jurisdiccion de Los Silos, á Los Trigos de Sto Tomás, de los Agustinos de Garachico, en. 2701

El mismo remató el segundo id. de id., de dicho convento, en. 4951

D. Pedro de Ponte remató el tercero id. de id., de id., en. 66000

D. Andrés Fernandez remató una finca llamada Dona Maria y Hoya, en la villa de Guía, de los Agustinos de las Palmas, en. 65000

D. Agustín Sánchez y Padilla remató el primer trozo de los 3 de una suerte de tierra, en la Montaña de Ortega, en Canarias, de id., en rs. vn. 3750

D. Esteban Manrique remató el segundo id. de id., del convento de id., en. 3755

D. Pedro Ponte remató una viña en las Canteras, en silos de Tenerife, de la Concepcion de Garachico, en. 1800

D. Vicente Toledo remató una casa en las Palmas calle de los Canonicos, que fué de la Inquisicion, en. 54936

D. Juan Nepomucino Machado remató 15 fanegas de tierra en el lugar de Tóxima, término de la Laguna, de las Catalinas de id., en rs vn. 163050

D. José Betancur remató una hacienda en las Lajas, en el pueblo de Yeod en Tenerife, de las Bernardas de id., en. 6750

D. José Brier remató el primero de 2 trozos de un cercado, á Picazo, término de Garachico, de la Concepcion de id., en. 45500

El mismo remató el segundo de id., de dicho convento, en. 40000

El mismo remató un trozo de viña llamado Maraña de Rabelo en Garachico, de los Dominicos de id., en. 40060

D. Vicente Toledo remató el tercero de los 3 trozos de una tierra de cardones en Canarias, de los Agustinos de las Palmas, en. 3755

D. Lucas Rodriguez y D. Antonio Fleitas remataron un trozo de viña, á los batanes, en Garachico, de Santo Domingo en idem, en rs. vn. 20450

Provincia de Orense.

D. Juan Felipe Varela remató una cabadura de tierra sitio de Freijo, término de Esposende, del priorato de la Quinza, en. 710

Provincia de Leon.

D. José Alonso remató un quignon de los 67 en término del lugar de Laganas de Somoza del convento de Santi-Espíritus de Astorga, en rs vn. 10100

D. Nicasio Villapardierna remató una huerta en Leon, barrio de Sta. Ana, de 1 fanega, de las religiosas Carbajales de id., en. 5350

El mismo remató un prado en id., á la Calleja de los Cortijos, de 1 fanega, de dicho convento, en. 4850

D. Lorenzo Fernandez remató un quignon de los 67, en la villa de la Bañeza, de las religiosas de las Dueñas de id., en. 10050

El mismo remató otro id., de dicha villa y dicho convento, en. 9600

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

La Excm. Diputacion provincial se ha servido remitir á este Ayuntamiento para su cobranza el siguiente

Repartimiento de 12648 rs que la Excm. Diputacion provincial ha designado para cubrir las estancias causadas en la carcel pública de esta capital, por presos del partido judicial de la misma en el año pasado de 1839, en cuya cantidad no van comprendidas las estancias de presos de la ciudad, ni el importe de los sueldos del Alcaide, proveedor, capellan, cirujano, oblata, aceite, obras de reparacion, útiles de varias clases y demas que deben satisfacerse del producto de los propios comunes de ciudad y tierra, á saber:

PUEBLOS.	Rs.	vn.	Mrs.
Abades	394	20	
Adrada de Piron.	49	10	
Aldea del Rey.	393	18	
Anaya.	57		
Añe.	79	23	
Basardilla.	83	16	
Bernuy de Porreros.	98	22	
Brieva.	76		
Caballar.	188	23	
Cabañas y Agejas.	39	28	
Cantimpalos.	208	23	
Carbonero de Ausin.	140	13	
Carbonero el Mayor.	973		
Collado-hermoso.	148		
Cubillo.	64	17	
Cuesta.	178	11	
El Espinar.	514	10	
Encinillas.	96	14	
Escalona.	548	16	
Escarabajosa de Cabezas.	160	10	
Escobar de Polendos.	42	24	
Espirdo.	89	20	
Fuentemilanos.	96	26	
Garcillan.	197	10	
Guijas-albas.	11	13	
Hortigosa del Monte.	47	15	
Hontoria.	79	30	
Hontanares.	84	24	
Higuera.	75	30	
Huertos.	87	10	
Juarros de Riomoros.	70	7	
La Losa.	87	10	
Lastrilla.	104	12	
Losana.	64	17	
Madrona.	104	12	
Mata de Quintanar.	34	6	
Martin Miguel.	167		
Mozoncillo.	39	8	
Muñoveros.	217	10	
Navas de Riofrío.	28	16	

PUEBLOS

Rs. vn. Mrs.

Navas de S. Antonio.	476	10	
Otero Herreros.	359	20	
Otones.	66	14	
Palazuelos.	64	17	
Parral de Villovela.	17	4	
Pelayos.	36	2	
Peñasrubias.	20	30	
Perogordo.	35	3	
Pinillos de Polendos.	30	12	
Revenga.	100		
Roda.	83	16	
Salceda.	120	14	
San Cristóbal de Segovia.	39	30	
Santiuste de Pedraza.	170	25	
Sto. Domingo de Piron.	51	8	
S. Ildefonso.	524		
Sauquillo.	232	12	
Sonsoto.	39	29	
Sotos albos.	190	22	
Tabanera del Monte.	43	22	
Tabanera la Luenga.	68	10	
Tenzuela.	24	23	
Tizneros.	31	10	
Torrecañaballeros.	160	9	
Torredondo.	19		
Torreiglesias.	250	14	
Trescasas.	49	10	
Turégano.	525	13	
Valdeprados.	39	29	
Valdevacas y el Guijar.	228	20	
Valseca.	338		
Valverde.	374	30	
Veganzones.	215	7	
Vergas de Matute.	267	20	
Villovela.	13	10	
Yanguas.	136	20	
Zamarramala.	244	30	
Zarzuela del Monte.	465	3	

TOTAL. 12648

Segovia 3 de Setiembre de 1840.=El diputado, Marcos Antonio Cubero.=Nicolás Leonor Ballesterero, Secretario."

Y estando nombrado para su recaudacion Don Gabriel de Cáceres de esta vecindad, parroquia de Sta. Columba, calle Real, núm. 19, el Ayuntamiento acordó se comuniquen á los Señores justicias de los pueblos de este partido judicial, para que acudan á entregarle sus respectivas cuotas, previniendo, que de no verificarlo dentro de ocho dias, contados desde la publicación en el presente Boletín, esta corporacion se verá precisada á tomar medidas coactivas para conseguir los pagos, y cubrir las obligaciones perentorias á que estan destinados. Segovia 21 de Setiembre de 1840.=El Alcalde primero Constitucional, Presidente interino, Benito Gonzalez.=D. A. D. I. A., Romualdo Beceril, Secretario.

*Seminario conciliar de San Frutos y San Ildefonso
de esta Ciudad.*

Estando mandado por la Real orden de 6 de Setiembre de 1838 que los escolares ó cursantes que por cualquiera causa no se hubiesen presentado al examen ordinario de fin de curso, ó que en él no hubiesen obtenido calificación alguna, quedando en su consecuencia como suspensos, se presentarán para probar el curso á examen extraordinario en el mes de Octubre inmediato, y en los días que previn y públicamente designare el Rector; he venido en señalar al efecto, y para los que se hallen en este caso, los días 20 21 y 22 del próximo mes de Octubre desde la hora de las diez de su mañana en adelante.

Los escolares gramáticos que hallándose suficientemente instruidos en los conocimientos de la lengua latina y aspirasen á ser matriculados en los estudios de segunda enseñanza de este Seminario, se presentaran al efecto en los días 15 16 y 17 del próximo mes de Octubre á ser examinados desde la hora de las nueve de su mañana sucesivamente, para lo cual presentarán la certificación de sus respectivos preceptores, y vendrán dispuestos con dos pliegos de papel y timero para responder por escrito á cinco preguntas que decidirá la suerte, de cincuenta que se introduzcan en un cántaro, según está mandado por la dirección general de estudios en 9 de Octubre de 1837.

Desde el día 20 del dicho mes de Octubre hasta el 4 de Noviembre inclusive, se admite á matrícula á todos los escolares que presentan cursar en los estudios de este Seminario conciliar, en cuyo día 4 quedará cerrada la matrícula y no será ninguno admitido á ella á no ser por enfermedad, la que acreditará por medio de una certificación del médico ó cirujano que le asista, legalizada del secretario del pueblo donde correspondia, ó persona que haga sus veces.

Todo lo cual se hace notorio por medio del Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los interesados, y de no cumplir con lo que aquí se espresa, les parará perjuicio. Segovia y Setiembre 23 de 1840.—*Fermin Rámila, Vice-Rector.*

AVISO.

Se sacan á pública subasta las leñas de roble suficientes á la fabricación de 10000 arrobas de carbon de las matas del Real Patrimonio de San Ildefonso; las personas que gusten interesarse en todo ó parte del número de aquellas citado, puede acudir á la Adminis-

tracion del mismo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones, estando señalados los remates para los días siguientes: el primero tendrá efecto el 29 del mes actual; el segundo para la mejora de medio diezmo el 2 de Octubre próximo, el tercero para la del diezmo el 5 del mismo, y el último para la del cuarto el 8.

ANUNCIOS.

El día 11 de Octubre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Contaduría de Amortización, se efectuarán los arrendamientos en subasta de los pastos de los términos del suprimido monasterio de Parraces, siguientes:

Reales.

El término de Sacramenia, bajo el tipo de	1200
El término de Muñico, y casa de Caballero en	1300
El id. de Gimnagorda, por	600
Los cuarteles de casa del Caballero y Muñomer, y los terrenos del encinar de este último por	1800

Quien quisiere interesarse en dichos arrendamientos, acuda á la escribanía de Amortización, donde se hallarán los pliegos de condiciones.

Quien quisiere interesarse en la ejecución de las obras que á continuación se espresan, en reparación de las fincas que igualmente se marcan y corresponden á la Nación, acuda á la casa Intendencia de la Provincia donde ha de celebrarse su remate el día y hora que se señala, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán en la Contaduría de Amortización.

El 28 del corriente y hora de las once de su mañana, la de albañilería en las casas ó sótanos de Santa Columba, presupuesta en 124 rs.

El 5 de Octubre próximo venidero y hora de las once de su mañana, la de id. y carpintería en el molino harinero de S. Pedro de las Dueñas, presupuesta en 4458 reales 25 mrs.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Valleruela de Sepúlveda, su dotacion consiste en cien ducados, casa de valde y el trato convencional con los padres de los niños: los que se hallen provistos de Real título y quieran solicitarla pueden hacerlo por medio de un memorial al Ayuntamiento de dicho pueblo; teniendo entendido que se proveerá el día 26 de Octubre próximo venidero.

No habiendo habido maestros provistos de Real título que hayan solicitado la escuela de primeras letras del pueblo de Matabuena, se publica de nuevo su vacante; su dotacion consiste en 1100 rs., casa de valde, y la cuota en que se convenga con los padres de los niños; los aspirantes dirijan sus solicitudes al ayuntamiento de dicho pueblo francas de porte; advirtiéndole que han de estar provistos del Real título.